

SANTA CRUZ, 08 de Enero de 2014.-

VISTOS

:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
- 3.- El artículo 10 de dicho Reglamento, que en su inciso 4° autoriza trato o contratación directa, sólo si existe un único proveedor del bien o servicio
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

:

- 1.- El Memorandum N° 61, de fecha 9 de Diciembre del 2014, en el cual el Director Técnico del Servicio de Laboratorio del CESFAM de Santa Cruz, Don Fabián Tobar, solicita la inscripción del Laboratorio Clínico al Programa de Evaluación Externa de la Calidad(PEEC) del Instituto de Salud Pública para el 2015.
- 2.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere acreditar el Laboratorio del CESFAM de Santa Cruz para el año 2015 y que el Instituto de Salud Pública es quien imparte este Programa de Evaluación Externa de la Calidad (PEEC).
- 3.- Que, contar con un control externo de la calidad es fundamental para llevar un Programa de calidad eficiente dentro del Laboratorio. Además, todos los Laboratorios deben contar con un control de ese tipo para acreditarse, tal como se indica en el componente GP 1.4 del "Manual del Estándar General de Acreditación para Laboratorios Clínicos" de la Superintendencia de Salud.

DECRETO

:

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con el **INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE, Rut: 61.605.000-1, por un monto de \$ 407.289**, para la adquisición del servicio de Evaluación Externa de Calidad (PEEC), para el Unidad de Laboratorio del CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- **CARGUESE** el gasto al **Presupuesto de Salud 2015**.
- 3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c.:

- | | |
|----------------------------------|------|
| 1.- Archivo alcaldía | (02) |
| 2.- Finanzas | (01) |
| 3.- Dirección de Salud Municipal | (02) |
| 4.- Transparencia | (01) |